



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

14239/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con trece minutos del día diecinueve de abril del dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°14239, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], quien solicitó la información: *"Solicito una Constancia Certificada de que mi hijo [REDACTED] es un beneficiario vitalicio del ISSS y el motivo por el cual mi hijo ha sido declarado como Beneficiario Vitalicio. POR FAVOR ESPECIFICAR EL DIAGNOSTICO [REDACTED] Motivo por el cual ha sido declarado BENEFICIARIO VITALICIO. Además, incluir la fecha de inicio del beneficio,"* Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha dieciocho de abril de los corrientes, la peticionaria en mención manifestó por medio de correo electrónico, que retira la solicitud 14239/2023; por lo antes expuesto, la suscrita de conformidad con los arts. 102 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 130 del Código Procesal Civil y Mercantil RESUELVE:

Admitase el desistimiento presentado por la solicitante [REDACTED] y en consecuencia ordénese el archivo de las presentes diligencias.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
O.L.

